

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL



MUTATA, ANTIOQUIA

Mutata - Antioquia, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno

Radicado	2021-00059
Demandante	Yesica Marcela y Karina Gutiérrez Borja
Demandados	Ángel María Úsuga Castañeda
Proceso	Declaración de Pertenencia
Asunto	Inadmite demanda
Interlocutorio	No. 106

Estudiada el presente libelo y sus anexos, observa el Despacho que la misma no se ajusta a los lineamientos legales, haciendo necesario que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del presente auto, so pena de rechazarse acción, dé cumplimiento a lo que a continuación se menciona:

PRIMERO: Adecuará la demanda respecto de la parte pasiva de la misma, toda vez que, contra quien se dirige ésta es el señor **ÁNGEL MARÍA ÚSUGA CASTAÑEDA**, pero en los anexos aportan certificado de defunción del mismo. Por tal razón, es indispensable, reestructurar la presente plegaria, puesto que si el señor **ÚSUGA CASTAÑEDA**, está fallecido, se debe instar es en contra de los herederos del causante, sean estos determinados o indeterminados.

NOTIFÍQUESE

JUAN FERNANDO ECHAVARRIA LOPERA

Juez

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
MUTATÀ - ANTIOQUIA**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No, **035** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **25** de **MAYO** de 2021, a las 8 A.M.

La secretaria